### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

ec EXP. Nº 246-537/2020,- DECRETO Nº 3035 -DEVP.SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Publica Provincial, en el marco de la Ley Nº 5749/12 y su modificatoria Ley Nº 5835/14;

#### CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia del Decreto-Acuerdo 9316-G-2019, la agente ODDONE MARIA GABRIELA cumple con los requisitos establecidos en su Artículo 4°, y ha cumplimentado con lo solicitado en el Art. 5° de la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, en el marco de la Ley Nº 5749 y su modificatoria Ley Nº 5835/14 de Incorporación a la Planta Permanente de la Administración Publica, la Señora ODDONE MARIA GABRIELA, quien reviste como Personal Contratado del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, manifiesta su opción de adhesión al beneficio de pase a Planta Permanente de dicha repartición;

Que, se encuentran debidamente acreditados los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2018;

Que, a fs. 22 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la modificación presupuestaria pertinente;

Que, a fs. 24, se encuentra materializada la intervención correspondiente a Fiscalía de Estado;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifiquese la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "1"-Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de la siguiente manera:

Se crea:

Personal de Escalafón Profesional Ley 4413

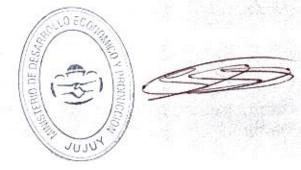
CARGO

CATEGORIA

1

A-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 3035

-DEyP-

ARTICULO 2º: Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización 1-Ministerio, a Maria Gabriela ODDONE, CUIL 27-16925059-1, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción U de O 1-Ministerio, para lo cual se autoriza a contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U de O 1-Ministerio, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-96 Regularización Decreto Nº 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto GENERAL DE Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, ejercicio 2021.

ARTICULO 4º: A partir de la fecha de este decreto se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo Categoría A-5, del Escalafón Profesional, Ley 4413, celebrado oportunamente con la Sra. Maria Gabriela ODDONE.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese al Agente interesado. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVESE.-

III. EXECUTEL LELLO IVACEVICH MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCCION C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES Gobernador

C.P.N. CARLOS (LBERTO SAPTR MINISTRO DE HACENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*3*